

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

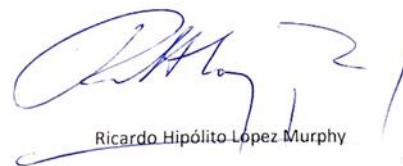
RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, de acuerdo a los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y el artículo 204 "in fine" del reglamento interno de la Cámara de Diputados de la Nación, para que por intermedio del Ministerio de Economía, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y los organismos que correspondan, informen acerca de los siguientes puntos referidos sobre los acuerdos económicos, financieros o cambiarios celebrados o próximos a celebrarse con el Gobierno de los Estados Unidos de América:

1. Informe la naturaleza jurídica y el alcance de los acuerdos celebrados o próximos a celebrar con autoridades o agencias del Gobierno de los Estados Unidos de América, incluyendo el Departamento del Tesoro, la Reserva Federal u otros organismos públicos o privados de ese país;
2. Detalle en qué consisten dichos acuerdos. Si los mismos implican intervenciones cambiarias, compras de pesos argentinos o provisión de divisas por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América, indique la operatoria utilizada o próxima a utilizar, los montos comprometidos, los mecanismos de ejecución y el destino de los fondos;
3. Indique cuál sería la contraprestación asumida por nuestro país, especificando si los acuerdos dispondrían de cláusulas de condicionalidad económica, reformas regulatorias, compromisos en materia de política monetaria, fiscal o comercial o cualquier otro tipo de contraprestación;
4. Informe los tiempos de duración, fecha de suscripción, vigencia y mecanismos de renovación o rescisión anticipada de dichos acuerdos celebrados o próximos a celebrar, así como las entidades intervinientes y los funcionarios responsables de su negociación. En particular, informe si los acuerdo a celebrarse se encontrarían supeditados a los resultados de las elecciones legislativas a realizarse en nuestro país;
5. Remita los informes técnicos, dictámenes o evaluaciones de impacto elaborados por el Ministerio de Economía, el BCRA u otros organismos del Estado que fundamenten o analicen los riesgos de dichas operaciones;
6. Indique si se ha dado intervención o consulta a organismos financieros internacionales, tales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o la CAF. En caso de

respuesta afirmativa, informe qué conclusiones o recomendaciones se han emitido al respecto;

7. Informe si estos acuerdos interfieren o modifican de algún modo los compromisos asumidos con el Gobierno de la República Popular China, en particular los vinculados al swap de monedas vigente con el Banco Popular de China, o a acuerdos comerciales y de inversión;
8. Precise si los acuerdos con el Gobierno de los Estados Unidos de América generan o podrían generar nuevas obligaciones de deuda interna o externa, contingentes o directas. En caso de respuesta afirmativa, indique su impacto en los niveles de endeudamiento, el perfil de vencimientos, las reservas internacionales y el resultado financiero del Tesoro;
9. Informe si se prevé la participación del Congreso Nacional en la ratificación o supervisión de los acuerdos alcanzados, conforme a las atribuciones establecidas por el artículo 75, incisos 4, 7 y concordantes de la Constitución Nacional.



Ricardo Hipólito López Murphy

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es deber de este Cuerpo legislativo ejercer el control político y financiero del Poder Ejecutivo Nacional, conforme al artículo 75 inciso 8 y concordantes de nuestra Constitución. La falta de información clara y precisa sobre acuerdos que se habrían celebrado o estuviesen próximos a celebrarse con el Gobierno de los Estados Unidos de América, atento la magnitud y alcance que pudiesen tener impide un análisis serio sobre su impacto macroeconómico y su compatibilidad con los compromisos internacionales vigentes.

El presente pedido de informes tiene por objeto esclarecer el alcance, contenido y efectos de los acuerdos económicos y financieros que ambos gobiernos habrían o estarían próximos a celebrar, los cuales podrían tener un impacto sustantivo en la política cambiaria, la deuda pública y las relaciones comerciales internacionales de nuestro país.

Diversas fuentes oficiales y periodísticas han señalado que nuestro país y los Estados Unidos se encuentran negociando o implementando instrumentos de asistencia financiera y operaciones en el mercado cambiario, incluso con compras de pesos argentinos y facilidades vinculadas al Exchange Stabilization Fund (ESF) del Tesoro norteamericano.

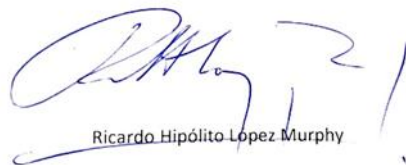
Estas operaciones, por su naturaleza y volumen potencial, requieren transparencia, control parlamentario y acceso a la información por parte de esta Honorable Cámara, a fin de evaluar su compatibilidad con la legislación vigente y con los intereses económicos de la Nación.

Resulta especialmente relevante conocer si dichos acuerdos implican compromisos financieros directos o contingentes que pudieran modificar el nivel o la estructura de la deuda pública, así como su eventual interacción con organismos internacionales de crédito y con los acuerdos bilaterales vigentes con la República Popular China.

A todo ello deben sumarse las declaraciones realizadas por el Presidente de los Estados Unidos en presencia del primer mandatario de nuestro país, respecto al verdadero alcance de los acuerdos y negociaciones, y que estos podrían encontrarse supeditados al resultado de las elecciones legislativas a realizarse en nuestro país.

Es necesario que este Cuerpo y toda la ciudadanía conozca la naturaleza jurídica, el alcance y si existen condicionalidades o contraprestaciones que afecten la soberanía económica, la autonomía en la conducción de la política monetaria o la capacidad de decisión sobre las reservas internacionales.

Por todo lo expuesto, como oposición responsable y comprometida con el interés público, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto y al Cuerpo la pronta aprobación del presente.



Ricardo Hipólito López Murphy